ACTA Nro. 1	Adición Nro.1 Prórroga Nro. 1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO	DESur-CD-21-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2
CONTRATISTA:	SIMON RESTREPO CARDONA.
IDENTIFICACIÓN:	CC 1.000.410.039
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL ACTA DE EJECUCIÓN NO. 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1303-24.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($42.626.549) EXCLUIDO IVA.
CDP Nro:	27 del 06/01/2026.
VALOR DE LA ADICION Nro 1	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($29.397.620) EXCLUIDO IVA.
CDP ADICION Nro 1:	522 del 30 de junio de 2026.
VALOR TOTAL:	SETENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 72.024.169) EXCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	**CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DIAS CALENDARIO**
PRÓRROGA Nro. 1:	**CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte **SIMON RESTREPO CARDONA,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.000.410.039, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, adición 1 Prórroga Nro. 1, al contrato DESur-CD-21-2026, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **SIMON RESTREPO CARDONA,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.000.410.039; se celebró el contrato DESur-CD-21-2026.

Segunda: El citado contrato inició el 07 de enero de 2026 y aún se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante oficio del 30 de junio de 2026, **LA SUPERVISIÓN** solicitó al contratista autorizar la **adición y prorroga el contrato,** basada en las siguientes razones:

(…)

Envigado, junio 30 de 2026

Señor
SIMON RESTREPO CARDONA.
Contratista

ASUNTO: Solicitud de sobre adición y prorroga N°1 Al contrato DESur-CD-21-2026, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL ACTA DE EJECUCIÓN NO. 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1303-24.*".

Cordial saludo,

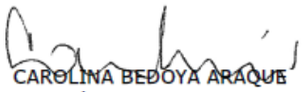
En calidad de supervisora del contrato de la referencia, le informo sobre la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato con el fin de dar continuidad con la prestación de servicio profesional de soporte técnico, para asegurar la calidad, eficiencia y oportunidad en los resultados esperados de la actualización catastral multipropósito, ya que nos encontramos en la etapa posoperativa de garantía a la atención a las observaciones, corrección y/o adecuaciones que resultan procedentes de la presentación de peticiones, quejas y recursos de los contribuyentes al advertir su primera facturación predial, a la fecha se tienen un número superior a las 500 peticiones y/o solicitudes de información.

Dado lo anterior, desde la empresa DESur se requiere que el contratista continúe prestando sus servicios técnicos.

De esta manera y en calidad de supervisora, se solicitó una adición por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($29.397.620)** y una prórroga de **CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO**, al contrato de la referencia.

Por las razones expuestas solicito manifestarse mediante oficio indicando si se encuentra de acuerdo con la legalización de prórroga y adición del contrato.

Atentamente,



CAROLINA BEDOYA ARAQUE
Supervisora

(…)

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 30 de junio de 2026, **EL CONTRATISTA**, manifestó estar de acuerdo con la legalización de la adición y prórroga del contrato en cuestión.

Quinta: Así las cosas, la **SUPERVISIÓN** del contrato bajo un informe de supervisión con fecha del 30 de junio de la presente vigencia, solicitó autorización al **GERENTE** de la

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR", para adicionar y prorrogar el contrato, basada en las siguientes razones:
(…)

Envigado, junio 30 de 2026

Ingeniero

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ

Gerente

DESur

ASUNTO: Solicitud de adición y prorroga N°1 Al contrato DESur-CD-21-2026, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL ACTA DE EJECUCIÓN NO. 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1303-24.".*

Cordial saludo,

El día 7 de enero de 2026, DESur suscribió el contrato **DESur-CD-21-2026**, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL ACTA DE EJECUCIÓN NO. 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1303-24*". Con el contratista **SIMON RESTREPO CARDONA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.410.039, quien a la fecha viene ejerciendo labores de apoyo a la gestión de información geográfica dentro de la fase de atención a las observaciones y reclamaciones de los ciudadanos posterior a la publicación a los resultados de la actualización catastral vigencia 2026. Presentadas a la actualización catastral parcial del Municipio de Envigado, contrato ENV-07-09-1303-2024-2, el cual continúa vigente.

La solicitud de adición y prórroga del contrato de la referencia se fundamenta en la necesidad de continuar con la prestación de servicio profesional de soporte técnico, para asegurar la calidad, eficiencia y oportunidad en los resultados esperados de la actualización catastral multipropósito, ya que nos encontramos en la etapa posoperativa de garantía a la atención a las observaciones, corrección y/o adecuaciones que resultan procedentes de la presentación de peticiones, quejas y recursos de los contribuyentes al advertir su primera facturación predial; a la fecha se tienen un número superior a las 500 peticiones y/o solicitudes de información.

La atención de estas PQR requiere un respaldo técnico de alta especificidad enfocado en el análisis detallado de la información catastral, concentrándose en el apoyo a la revisión y validación de los avalúos comerciales y catastrales asignados a los predios objeto de reclamación, así como atención frente a las solicitudes de información referentes a las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, especificación de las metodologías de valoración aplicadas, los valores de referencia del territorio, verificación de cambios de áreas, usos, destino, mutaciones, entre otros, (verificación de la información geográfica y alfanumérica). Este rigor analítico asegura el procesamiento de los datos necesarios para la elaboración de respuestas claras, oportunas y técnicamente sustentadas, garantizando el debido proceso y de fondo a la inquietud de los contribuyentes.

Dado lo anterior, desde la coordinación de la actualización catastral en curso de la empresa, se requiere que el contratista continúe prestando sus servicios profesionales.

De esta manera y en calidad de supervisora, solicito una adición por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($29.397.620)** y una prórroga de **CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO** al contrato de la referencia.

Atentamente,

CAROLINA BEDOYA ARAQUE
Supervisora

(…)

En virtud de lo anterior, mediante oficio con fecha del 30 de junio de 2026, el **GERENTE** autorizó dicha solicitud y manifestó que se deberá informarle al contratista sobre la intención de adicionar y prorrogar el contrato.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR, del contrato adicionándolo por valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($29.397.620) EXCLUIDO IVA, para un valor total de SETENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 72.024.169) EXCLUIDO IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la CLÁSULA TERCERA. FORMA DE PAGO del contrato, de la siguiente manera: CUATRO (4) CUOTAS por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ML ($7.349.405) EXCLUIDO IVA.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la CLÁSULA QUINTA. PLAZO, prorrogándolo en un término de **CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) DÍAS CALENDARIO**, sin superar la presente vigencia fiscal y/o el plazo del Acta de Ejecución No. 2 del convenio interadministrativo ENV-07-09-1303-24-2.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

SIMON RESTREPO CARDONA
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	V° B°
CRISTIAN DAVID LOPEZ GOMEZ	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ**
ABOGADO - CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL